



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas — De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 17 de enero

Número 13

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 212 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra la Compañía Mercantil Europea de Vinos, S. A., de Burgos —Eurovinsa—, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecarios, como de la propiedad de la demandada:

«Urbanas, sitas en Burgos. En casa en el barrio de Gamonal, en la prolongación de la calle 25, entre las calles B) y C), se señalan sus portales con los números uno y dos, hoy calle 3-34, números 9 y 11.

1) Número 53. Local comercial de la planta baja, correspondiente al portal número uno, hoy número nueve. Situado a la izquierda entrando del mismo. Con una superficie aproximada de 251 metros y 90 dm.<sup>2</sup>. Linda al Norte, en línea de 8,50 metros, con terrenos del Ejército del Aire; al Sur, en línea de 5,50 metros, con calle 3-34, por donde tiene su entrada y en otra línea de 3,10 metros, con local de don Félix Lara, por el Este,

resto de finca matriz, en línea de 20,50 metros y en 13,10 metros, con finca de don Félix Lara, núm. 51, y al Oeste, en línea de 34,48 metros, con local de la casa núm. 7 de la misma calle.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de cinco enteros por ciento.

Tasado a efectos de subasta, en dos millones quinientas mil ptas.

2) Número 54. Local comercial de la planta baja, correspondiente al portal núm. uno, hoy número nueve, situado a la derecha entrando del mismo. Con una superficie aproximada de 251 m.<sup>2</sup>. Linda al Norte, en línea de 8,50 metros, con terrenos del Ejército del Aire; al Sur, en línea de 5,50 metros,

con calle 3-34, por donde tiene su entrada y en línea de 3,10 metros, con portal y finca de don Félix Lara, núm. 51; por el Este, en línea de 34,50 metros, con local de la casa núm. once, resto de finca matriz, y al Oeste, en línea de 20,50 metros, local segregado núm. 52 y en línea de 13,50 metros, con portal de la casa núm. 9.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de cinco enteros por ciento.

Tasado a efectos de subasta en tres millones doscientas mil ptas.

3) Número 55. Local comercial de la planta baja, correspondiente al portal núm. dos, hoy núm. once, situado a la izquierda entrando del mismo. Con una superficie apro-

## A LOS SUSCRIPTORES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de esta provincia, que han sido aprobadas las nuevas tarifas por dicha suscripción y otros conceptos, según el siguiente detalle:

Suscripción anual ... ..	1.000 ptas.
Suscripción semestral ... ..	600 "
Venta de ejemplares del año en curso ... ..	10 "
Venta de ejemplares de años anteriores ... ..	20 "
Cantidad mínima por anuncio	100 "

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán ANTICIPADAMENTE a razón de 5 pesetas por palabra y con el mínimo antes indicado.

Burgos, Enero de 1979  
EL ADMINISTRADOR.

ximada de ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda al Norte, en línea de 8 metros, con terrenos del Ejército del Aire; al Sur, en línea de 5 metros, con calle 3-34, por donde tiene su entrada, en línea de 3,10 metros, con local de don Santiago Calvo; al Este, en línea de 20,50 metros, resto de finca matriz, en 13,50 metros, local de don Santiago Calvo, y al Oeste, en línea de 34,50 metros, con local segregado núm. 53.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de un entero setenta centésimas por ciento.

Tasado a efectos de subasta, en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del día veintisiete de febrero del año actual, previniendo a los licitadores:

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el consignado después de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de base de la subasta, anteriormente indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la demandante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Román García Maqueda.

126.—4.140,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Pascual Aranda, S. A.», de Aranda de Duero, contra don Fernando López David, de Revilla Camargo (Santander), en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca, embargada como de la propiedad de dicho demandado:

«Urbana, piso cuarto duples, destinado a vivienda, existente en la planta cuarta y parte en la quinta, de la casa número tres de la calle Nicolás Salmerón, de Santander, con superficie construida aproximada de ciento treinta y tres metros, noventa y seis decímetros cuadrados, sumadas ambas plantas, distribuida en ambas plantas con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y cuatro balcones, terraza, asignándose en el total valor del inmueble la cuota de participación de un uno cuarenta por ciento, inscrito en el libro 213 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de Santander, folio siete, finca 17.759, inscripción 1.ª y valorado en cuatro millones novecientas cincuenta y cinco mil cuarenta pesetas.»

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el correspondiente de igual clase de Santander, el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta segunda subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que dicho inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes de existir, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

64.—1.960,00

## MIRANDA DE EBRO

### Cédula de citación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 557/78, se ha dictado la siguiente sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de diligencias previas número 556/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra don Luis Jesús Da Rocha Freire, de 34 años de edad, casado empleado, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con impagadas, a la pena de represión de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Jesús Da Rocha Freire, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y muerte, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del C. P., a la pena de multa de 1.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de represión privada, e imponiéndose al condenado las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a los herederos del fallecido Restituto San Román García, a la cantidad de 258.500 pesetas, en concepto de daños corporales, de cuyo pago es responsable directa la Compañía de L'Unión Des Assurances

de París, en la representación ostentada en España, a tenor de la carta verde por la Compañía correspondiente.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª.— Firmado y rubricado, D. José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación al inculpado que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publicará la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca e identificación del condenado Juan Higuera Laso, de 46 años de edad, soltero, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, por impago de la multa de mil pesetas, impuestas en juicio de faltas núm. 343/77, poniéndole en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Miranda de Ebro, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Boersma Jakobus Johannes, 36 años de edad, casado, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla ocho días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 528/78, por impago de la multa de ocho mil pesetas, poniéndole, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado de Distrito.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 454 de 1978, interpuesto por don Julio Abelleira Pita, don Isidro Soteiro Dapia, don Ezequiel Martín Lazcano, don Miguel Venancio González Rodríguez, don Vicente Conde Pérez, don Jesús Calvo Cabezón y don Esteban Gutiérrez Castrillejo, representados por la Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 13 de octubre de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la dictada, con fecha 17 de julio de 1978, por el Ingeniero Director del Parque Móvil, relativo al reconocimiento de los servicios prestados en dicho Organismo como Conductores jornaleros, al amparo del Decreto 610/78.

—oOo—

Número 457 de 1978, interpuesto por don Joaquín Mayoral de la Fuente y doña Abilia Subifias Ontañón, representados por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra el Decreto del Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, de 11 de septiembre de 1978, por el que se revoca el del día 4 de julio del mismo año, sustituyéndole por aquél, sobre obras a ejecutar en la casa número 7 de la calle de La Paloma, de esta ciudad, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el primeramente citado.

—oOo—

Número 461 de 1978, interpuesto por la Cía. Mercantil «Loste Bahlsen, S. A.», y seguido con la Administración del Estado, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de Burgos, de 31 de

julio de 1978, dictado en la reclamación 343/77, interpuesta por la Sociedad recurrente, contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de 1 de junio de 1977, sobre aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de mejora de la travesía de la C. N. 120 y asignación consiguiente de cuotas individuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1978. El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos sobre salarios, números 2263-2256/78, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Juan Carlos Herrero Díez y otros, contra Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A. (EP-HISA), en vía de ejecución bajo el núm. 2/79, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Ramos Aguado. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; por presentado el precedente escrito de ejecución con su copia por don Aristides García Espinosa, don Francisco Javier Higuero Cabañas y don Juan Carlos Herrero Díez, registre en el libro de ejecuciones contenciosas y désele número, requiérase a la empresa apremiada para que haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 493.672 pesetas de principal y otras 40.000 pesetas de costas calculadas pro-

visionalmente. Encontrándose la empresa apremiada EPHISA (Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A.), en paradero desconocido, notifíquesele la presente providencia y requiérasele para el pago de aludidas cantidades, mediante el «Boletín Oficial» de la provincia. — Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. — Firmado: J. M. Ramos. — Ante mí. Firmado: M. Barros».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada EPHISA, así como de requerimiento de pago, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y su último domicilio lo tuvo en la calle Avda. Vena, 3, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Conflictos Colectivos

Visto el escrito de declaración de conflicto colectivo formulado por los representantes de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo Provincial de trabajo para las actividades de Transportes de Viajeros y de Mercancías por Carretera, de Burgos, y

Resultando: Que con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito de planteamiento de conflicto colectivo, basado en la falta de acuerdo en las deliberaciones mantenidas para llevar a cabo la revisión del Convenio Colectivo Provincial de trabajo para la actividad de Transportes por Carretera y Garajes, en lo que a las actividades de Transportes de Viajeros y Mercancías se refiere, cuyo plazo de vigencia finalizó el día 30 de abril de 1978; completando posteriormente, el día 11 del mismo mes, la documentación necesaria para la tramitación del mencionado conflicto.

Resultando: Que convocadas las partes, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo, el día 17 de octubre del pasado año, en trámite de comparecencia ante esta Delegación Provincial de trabajo, no

se logró la avenencia de las partes, ni éstas acordaron designar árbitros, por lo que se dio por intentada la conciliación y, ante la necesidad de conocer la correspondiente masa salarial del año 1977 para dictar laudo, se suspendió el plazo para resolver el expediente hasta que aquélla se determinase, para lo cual se concedió a la Comisión un plazo de cuarenta y ocho horas, para que se presentaran en esta Delegación las masas salariales de dieciséis de las empresas representadas dedicadas al Transporte de Mercancías y seis de las dedicadas al de Viajeros, cuya especificación la efectuarían cada una de las representaciones social y económica al cincuenta por ciento.

Resultando: Que reunidas ambas representaciones en esta Delegación, comprobaron las masas presentadas y decidieron suspender el acto, a fin de intentar llegar a un acuerdo sobre el Convenio Colectivo.

Resultando: Que en escrito de fecha 22 de noviembre pasado, la representación empresarial comunica a esta Delegación el fracaso del nuevo intento de acuerdo, en orden a la negociación del Convenio Colectivo y solicita la resolución del procedimiento con el dictado del laudo correspondiente que ponga fin a la situación de conflicto colectivo.

Resultando: Que con fecha 29 de noviembre se recibió en esta Delegación escrito de la representación de los trabajadores en que se alega sus desacuerdos con las masas salariales presentadas por las empresas, que considera incompletas, sin aportar nuevos datos ni justificantes que apoyen su disconformidad.

Resultando: Que el Convenio Colectivo objeto de intento de revisión, que ha venido rigiendo las relaciones laborales de las partes, es el Provincial para la actividad de Transportes por Carretera y Garajes, homologado por resolución de esta Delegación de nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 188, del dieciséis.

Resultando: Que del estudio económico efectuado por el Economista adscrito a esta Delegación, sobre las masas salariales y datos económicos que obran en el expediente,

se desprende que el máximo aumento salarial que se puede aplicar, respetando los criterios salariales del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre es de 4.723 pesetas lineales, para la Sección de Viajeros y de 3.753 pesetas para la de Mercancías, ambos mensuales, a efectuar sobre los salarios bases de las últimas tablas del Convenio, y aplicables desde el día primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación, para conocer y resolver el presente expediente de conflicto colectivo, viene determinado en el título II, capítulo II del Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Considerando: Que dado que tanto las representaciones como las deliberaciones del Convenio, así como el conflicto planteado, se han referido exclusivamente a las actividades de Transportes de Mercancías y de Viajeros por carretera; la resolución de este expediente ha de ajustarse al ámbito funcional delimitado por la legitimación y la voluntad de las partes, no regulando, por tanto, la actividad de Garajes, incluida en el Convenio que se pretende revisar.

Considerando: Que a tenor del número tres del artículo quinto del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» del 26, el contenido del laudo que ponga fin al conflicto colectivo ha de respetar los criterios salariales fijados en el mismo texto legal y en el Real Decreto-Ley 49/1978, de 26 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» del 27.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: 1.º Prorrogar por un año la vigencia del Convenio Colectivo Provincial de trabajo para la actividad de Transportes por Carretera y Garajes, homologado por resolución de esta Delegación de nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. ciento ochenta y ocho del día dieciséis,

en todo lo que a las actividades de Transportes de Viajeros y de Mercancías por Carretera resulte de aplicación.

2.º Incrementar los salarios bases de las tablas salariales del mencionado Convenio, vigentes hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, referentes a la actividad de Transportes de Viajeros, en cuatro mil setecientas veintitrés pesetas mensuales, y a los referentes a la actividad de Transportes de Mercancías, en tres mil setecientas cincuenta y tres pesetas mensuales, con efectividad, en ambos casos, a partir de primero de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

3.º Las tablas salariales incrementadas conforme al número anterior tendrán efectividad desde el día primero de mayo de mil novecientos setenta y ocho, hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

4.º Con efectos de 1.º de mayo de 1978, las dietas del art. 18 quedan fijadas en las cuantías siguientes: Líneas regulares, seiscientas pesetas. Líneas discrecionales, setecientas veinte pesetas.

5.º A partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, las tablas salariales y dietas, hasta entonces en vigor, se incrementarán en un trece por ciento.

6.º La aplicación del presente laudo se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 44/77, de 25 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones social y económica del Convenio cuestionado, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de

la zona de Las Hormazas (P. Burgos), declarada de utilidad pública, y de urgente ejecución por Decreto de 23 de abril de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de noviembre de 1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que

fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de diciembre de 1978. El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

## Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 4.ª de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 30 de octubre de 1978. (Referencias: Exp. 7.403, control número 053770), me dice lo que sigue:

«Por todo ello, el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

Ordenar las inscripciones solicitadas, con sujeción a las siguientes características:

### Primera inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Oca (90108).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: D. Aurelio Ortiz Román y María del Pilar del Campo Calzada.

Término municipal y provincia de la toma: Briviesca (Burgos-09).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 4,85.

Superficie regada en Has.: 4,8475.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Briviesca, don José Ortiz García, el 19 de agosto de 1971, número 657 de protocolo.

Observaciones: Este aprovechamiento en un caudal de 3,08 litros por segundo, destinados al riego de las fincas 1231, 1219 y parte excluida, lindando con la misma del plano de concentración parcelaria, es complementario del que con la misma finalidad se deriva del arroyo Valsorda, sin que la suma de caudales derivados por uno y otro aprovechamiento para el riego de las fincas indicadas puede superar los 3,08 litros por segundo.

### Segunda inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Valsorda, Fuente T (9010802).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: D. Aurelio Ortiz Román y María del Pilar del Campo Calzada.

Término municipal y provincia de la Toma: Briviesca (Burgos-09).

Caudal máximo concedido en litros por segunda: 3,08.

Superficie regada en Has.: 3,0790.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Briviesca, don José Ortiz García, el 5 de junio de 1971, número 433 del protocolo.

Observación: Este aprovechamiento destinado al riego de las fincas 1231 y 1219 y parte excluida lindante con la última de los planos de concentración parcelaria, es complementario de otro derivado del río Oca, perteneciente a los mismos titulares y que riega diversas fincas, entre ellas las anteriormente indicadas, sin que la suma de caudales derivados por uno y otro aprovechamiento con la finalidad indicada, pueda superar los 3,08 litros por segundo, que en el presente se indican.

#### Observaciones comunes a ambas inscripciones

1.ª—Se autoriza la derivación de caudales superiores en jornadas restringidas equivalentes.

2.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

Las números 3.ª y 4.ª las, generales.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director General, se comunica a Vd., para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

112.—1.830,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, aprobó el padrón de contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1977, sobre Solares edificadas y sin edificar y a terrenos edificadas, regulado por la Ordenanza fiscal núm. 71.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que dicho padrón, se halla expuesto al público en la Oficina de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, si no también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas, conforme se determina en el artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 9 de enero de 1979.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

## Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 1978, aprobó con quórum legal un expediente que comprende la modificación parcial de las Ordenanzas fiscales siguientes:

— De los Servicios del Polideportivo y Piscinas Municipales.

— Del suministro de agua potable a domicilio.

— De la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales e instalaciones análogas.

— De puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

El acuerdo aprobatorio junto con la modificación de tarifas y Ordenanzas reseñadas, estarán a disposición del público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que conforme a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régi-

men Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 5 de enero de 1979.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, los tipos unitarios de valoración de terrenos en este municipio, para regir desde 1.º de enero de 1979 a los efectos de la debida aplicabilidad del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos (plusvalía), se hace público que estarán expuestos al público, juntamente con la Ordenanza fiscal reguladora de dicho Impuesto, durante el plazo de quince días, pudiendo presentarse en dicho período las reclamaciones que se estimen procedentes.

Briviesca, 4 de enero de 1979.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Avelino Vitores Bartolomé, vecino de Belorado, rematante de la subasta de árboles que le fue adjudicada con fecha 29 de octubre de 1977, se ha solicitado la devolución de la fianza que le fue exigida como garantía del cumplimiento del contrato, por haber finalizado la extracción de la madera objeto del mismo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villasur de Herreros, a 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Basilio Hernando.

95.—471,00

## Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Don Andrés Fernández Tudanca, Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel (Burgos).

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1978, adoptó los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

— Se dio lectura y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

— Comunicaciones. — Se dio a conocer la diferente correspondencia habida y despachada desde la última sesión.

— Facturas. — Se aprueban las facturas por un importe de 32.615 pesetas.

— Adjudicación subasta casa-cantina. — Se adjudica definitivamente al arriendo de la casa-cantina de Pedrosa de Río Urbel, llevada a efecto el día 23 de los corrientes a doña Milagros Berezo Ramos.

— Adquisición de finca rústica. Se acuerda adquirir en firme la finca rústica al Polígono 6, parcela 26, a doña María-Visitación García Alonso, lugar donde se ha ubicado la depuradora de aguas residuales de Pedrosa de Río Urbel, en el precio de 180.000 pesetas, y que se inscriba este bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento. Facultar al señor Alcalde para que suscriba ante Notario la oportuna Escritura pública.

— Alumbrado público y electrificación de Lodoso. Anteproyecto de presupuesto extraordinario. — Se acuerda aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de electrificación y alumbrado público del barrio de Lodoso.

— Adjudicación directa instalación alumbrado público en Losodo. Previa consulta a tres instaladoras eléctricas y declaración de urgencia de la obra, se acuerda adjudicar directamente esta instalación a «Instalaciones Eléctricas del Vena», con domicilio en Burgos, por ofrecer más garantías técnicas, según informes de otras instalaciones, con sujeción al pliego que se aprueba y bajo el precio de 271.487 (doscientas setenta y un mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas).

— Imposición de contribuciones especiales. — Se acuerda igualmente la imposición y reparto de contribuciones especiales para la obra de instalación del alumbrado público en Lodoso, y bajo las bases acordadas por los vecinos de expresado barrio.

— Adjudicación cantina de Lodoso. — Se acuerda adjudicar directamente la cantina de Lodoso por el año 1979, a don Lucio Nebreda Miñón, con obligación de atender el teléfono público de servicio, con compensación económica de 5.000 pesetas anuales.

— Personal. — Renovar el contrato de prestación de servicios de Alguacil por el año 1979, a don Valeriano Marcos Páramo, con los aumentos de gratificación que se aprueben por el Gobierno.

— Obras. — Dirigir escrito al Excmo. señor Gobernador Civil, recordando promesa de subvención para las obras de pavimentación de Pedrosa de Río Urbel, a ejecutar por acción comunitaria.

Pedrosa de Río Urbel, a 30 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Jacob Iglesias.

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

La Comisión Gestora Municipal, en sesión ordinaria de treinta de diciembre último, ha adoptado acuerdo relativo a aprobación del proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, con ejercicio y residencia en Burgos, para ejecución de las obras de pavimentación de calles de Marmellar de Arriba, Entidad de municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que referido proyecto es objeto de información y exposición, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán examinarlo, y las que se hallen legitimadas, formular contra dicho proyecto las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Alfoz de Quintanadueñas, 4 de enero de 1979. — El Presidente de la Comisión Gestora Municipal (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras de la segunda fase de pavimentación de calles de Quintanadueñas, entidad de este municipio.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría muni-

cipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Alfoz de Quintanadueñas, 4 de enero de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, con destino a financiar las obras de construcción en este municipio, de un Campo de Fútbol y Pista Polideportiva, según el proyecto técnico redactado al efecto por el Arquitecto don F. Javier García Armaechea y Quero; por el presente queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo y advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torresandino, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública del aprovechamiento forestal de 500 pinos silvestres, verdes, maderables y marcados con 500 m.<sup>3</sup> de madera y 135 m.<sup>3</sup> de leña de copas, sitios en el monte «Dehesa o Bercolar» y otros 1.111 pinos silvestres, verdes, maderables y marcados con 1.023 m.<sup>3</sup> de madera y 205 metros cúbicos de leña de copas, sitios en el monte «Umbríguela y Abejón», quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de

ocho días, para que puedan ser examinados por quien lo estime por conveniente y presentar las reclamaciones a que haya lugar al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953.

Palacios de la Sierra, 5 de enero de 1979. — El Alcalde, Eusebio Madina Mediavilla.

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por don José Manuel Castilla Hernando, como propietario de la empresa Instalaciones Eléctricas Castilla, S. A., sita en Burgos, y en nombre y representación de las RR. MM. Bernardas Cistercienses, de Villamayor de los Montes, Burgos, se ha solicitado la oportuna licencia para la instalación en el Monasterio que referida Comunidad posee en esta localidad, de un tanque de 2.307 Kgs. de capacidad, para almacenamiento de gas propano, para la alimentación de los distintos servicios establecidos en dicho Monasterio.

Lo que se hace público a efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villamayor de los Montes, 2 de enero de 1979. — El Alcalde, Amancio Fisac Mardomingo.

140.—715,00

### Junta Administrativa de Cubillos del Rojo

Esta Junta Administrativa, en esta fecha aprueba el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de cultivos agrícolas, de terrenos de la propiedad de esta Junta Administrativa, monte público núm. 309, con la autorización del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, por período de 10 años, contados desde 1978; se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, por los interesados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Rojo, 4 de enero de 1979.—El Presidente, Tirso Martínez.

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de abastecimiento de aguas, distribución, saneamiento y depuración a la localidad de Sotopalacios.

Se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, durante los cuales podrá examinarse por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, las personas enumeradas en el número 1 del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público conforme determina el artículo 696, núm. 2, de dicho texto legal y 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

Merindad de Río Ubierna, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Saturnio González.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobados los correspondientes pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de ventas de maderas, de los montes de la propiedad de este Ayuntamiento, se hallan los mismos expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a fin de que por las personas que crean conveniente, sean examinados y puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, en contra o con relación a los mismos.

Todo ello en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Huerta de Rey 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Eladio Martínez.

#### Subasta primera

El veintiún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas, las subastas de aprovechamientos de maderas del monte «Comunero», de la pertenencia de este Ayuntamiento y del de Arauzo de Miel, consistente en 580 pinos silvestres, con 159 metros cúbicos de madera y 2.187 pinos pináster, con 1.078 metros cúbicos, bajo la tasación de 2.051.916 pesetas, y precio índice del 125 por 100.

#### Subasta segunda

Treinta minutos después de la anterior, se celebrará la de las maderas del monte «Guimarilla y otros», de la pertenencia de este Ayuntamiento, consistente en 204 pinos silvestres, con 80 metros cúbicos y 2.410 pinos pináster, con 1.488 metros cúbicos, bajo la tasación de 2.132.900 pesetas.

#### Subasta tercera

Treinta minutos después de la anterior, la de los aprovechamientos de 315 chopos, de la pertenencia de este Ayuntamiento y sitio conocido por «Galindón», con un volumen de 244 metros cúbicos y bajo la tasación de 366.000 pesetas.

Se observarán en el proceso de estas subastas las formalidades legales vigentes, y la fianza provisional para poder optar a las mismas, y por separado, será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

De quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas se celebrará nueva el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Huerta de Rey, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Eladio Martínez.

110.—1.765,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Oficina, por extravío, duplicado de la libreta de ahorros núm. 208067.

Plazo para oponerse: 15 días.

92.—175,00